



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Doctor
ARMANDO GOMEZ RAYO

Subsecretario (E)

Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Concejo de Bogotá D.C

Calle 36 # 28 A – 41

Teléfono: 2088210

Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2017-31247

FECHA: 2017-05-02 16:54 PRO 387855 FOLIOS: 5

ANEXOS: 7

ASUNTO: Respuesta proposición 211 de 2017

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HABITAT

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta Proposición 211 de 2017

Estimado doctor Gómez:

De manera muy atenta y en atención a la proposición del asunto y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010, y como cabeza del sector Hábitat, nos permitimos remitir la respuesta enviada por la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad que fue citada por su despacho y tiene la competencia para atender las inquietudes de la nombrada solicitud.

Ahora bien, en relación con las preguntas que son competencia de la Secretaría Distrital del Hábitat, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. De conformidad con lo establecido en Decreto No.255 de 2013. ¿Cuáles de los siguientes proyectos de vivienda de interés, en el marco del programa de reasentamiento, corresponden a la gestión de la Caja de Vivienda Popular, la Secretaría de Hábitat o Gobierno Nacional?, ¿Cuáles cuentan con la financiación de los tres sectores?

- **Rincón de Bolonia – Usme – 520 viviendas**
- **Colores de Bolonia – Usme – 1.066 viviendas**
- **Paraíso – Ciudad Bolívar – 162 viviendas**
- **Ícaro – Usme – 432 viviendas**
- **Portón de Buena Vista – Ciudad Bolívar – 48 viviendas**
- **Torres de San Rafael – San Cristóbal – 144 viviendas**
- **Ventanas de Usminia – Usme – 36 viviendas autogestionadas por las familias con el apoyo de la SDHT y la CVP**
- **Proyecto Xie y el Proyecto Tanara con 66 VIP y 311 VIS**
- **Faisanes en Bosa, son 408 viviendas pertenecientes al proyecto de vivienda gratuita**
- **Proyecto Plaza de la Hoja, es vivienda gratuita para víctimas del conflicto armado en el centro de Bogotá**





• *Proyecto Las Margaritas, son 1.248 viviendas en Bosa*

Para dar respuesta a esta pregunta, en la siguiente tabla se precisan las cifras en cuanto a las unidades de vivienda de cada proyecto y las fuentes de financiación para los hogares beneficiarios.

Información Proposición 211		Nombre del Proyecto	No. de viviendas Definitivas	Fuente de financiación	Población vinculada	Observación
Rincón de Bolonia	520	Rincón de Bolonia etapa II	520	SDHT + Gobierno Nacional	Hogares víctimas	
Colores de Bolonia	1.066	Colores de Bolonia I	312	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
		Colores de Bolonia II	754	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
Paraíso	162	Paraíso	192	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
Ícaro	432	Ícaro I	120	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
		Ícaro II	424	SDHT + Recursos propios del hogar	Hogares vulnerables	Este proyecto fue desistido por parte del oferente, siendo vendido a otra firma. Su nombre actual es Cerasus y se compone de 424 unidades
Portón de Buenas Vista	48	Portón de Buena Vista	48	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
Torres de San Rafael	144	Torres de San Rafael	120	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
Ventanas de Usminia	36	Ventanas de Usminia	336	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados OPV	
Xie	N/A	Xie	336	VUR CVP + SDHT	Hogares reasentados vulnerables	
Tangara	66 y 311	Tangara	50	SDHT + Recursos propios del hogar	Hogares vulnerables	



Faisanes	408	Faisanes	49	SDHT + Recursos propios del hogar	Hogares vulnerables	
Plaza de la hoja	N/A	Plaza de la hoja	457	Gobierno Nacional - VG	Hogares víctimas	
Las Margaritas	1.248	Las Margaritas	1.248	Gobierno Nacional - VG	Hogares víctimas	
		Porvenir MZ 28	24	VUR CVP + SDHT	Hogares Reasentados OPV	

2. Si existen más proyectos de vivienda, por favor mencionarlos, señalar el número de viviendas y entidad encargada del financiamiento del proyecto.

En el cuadro mencionado en la respuesta del punto 1, se adiciona el proyecto Porvenir Manzana 28, desarrollado en la localidad de Bosa para 24 unidades habitacionales. Este proyecto es liderado por la OPV La unión. La fuente de financiación para este proyecto, se basó en el subsidio distrital de vivienda y el valor único de reconocimiento VUR de la CVP.

7. De conformidad con el Decreto Distrital 623 de 2016 por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas ¿Cuáles son las modalidades de adquisición de vivienda por obtención de cierre financiero para las familias beneficiarias del programa de reasentamiento desarrollado en virtud del Decreto 255 de 2013?

El Programa Integral de Vivienda Efectiva tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o sean víctimas, cuenten desde los programas sociales a cargo de la Administración Distrital, con el acompañamiento para lograr el acceso a una vivienda digna o para superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

El Programa Integral de Vivienda Efectiva, Decreto 623 de 2016, Título III, artículo 14, contempla que el aporte del Distrito Capital para la generación de vivienda nueva se podrá otorgar bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Adquisición de vivienda por obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital para la financiación del Suelo con recursos propios de los hogares, ahorro individual y/o subsidios de vivienda, entre otros.



Si se opta por esta modalidad, los hogares deberán demostrar la existencia o disponibilidad de recursos adicionales para la adquisición de la unidad de vivienda, aparte del valor del aporte del Distrito Capital asignado al hogar.

2. Adquisición de vivienda en operaciones de leasing habitacional con opción de adquisición. En esta modalidad el aporte se podrá dar para:
 - 2.1. Disminución del valor del contrato de leasing habitacional.
 - 2.2. Pago diferido de la obligación contractual en la modalidad de leasing habitacional para garantizar el acceso a la vivienda y la bancarización de los hogares.
3. Construcción de vivienda en sitio propio para suelo rural.
4. Generación de soluciones habitacionales para minorías étnicas.

Para el caso de las familias beneficiarias del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular, que como consecuencia cuentan con la asignación del recurso VUR, pueden optar por la modalidad de adquisición de vivienda por obtención de cierre financiero mediante la concurrencia del aporte del Distrito Capital con recursos propios de los hogares, ahorro individual y/o subsidios de vivienda, entre otros. Para este caso, el aporte del Distrito concurrirá con el 100% del valor del VUR sin que la sumatoria de éstos supere el precio de la Vivienda de Interés Prioritario. En todo caso, el valor máximo del aporte a otorgar por la Secretaría Distrital del Hábitat será de 35 SMLMV (Artículo 16, Resolución 199 del 2017).

Es necesario precisar que conforme a lo señalado en el Decreto 623 de 2016, el Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE, tiene como población beneficiaria los hogares víctimas del conflicto armado interno por desplazamiento y los hogares en otras condiciones de vulnerabilidad, residentes en el Distrito Capital, cuyos ingresos no excedan los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por otra parte, a través de la Resolución 199 del 28 de abril de 2017, se expidió el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva, en el cual se señalan como requisitos para acceder al PIVE, los siguientes:

1. Estar inscrito en el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva—SIPIVE de la Secretaría Distrital del Hábitat.
2. Al menos una de las personas que integran el hogar, debe ser ciudadanía colombiana y encontrarse en capacidad de obligarse por sí misma.
3. Residir en Bogotá. Este requisito no aplica para los hogares a los que se les haya otorgado el Valor Único de Reconocimiento y se encuentren viviendo transitoriamente en otro

- municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.
4. Tener ingresos totales mensuales no superiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes — SMLMV.
 5. No haber hecho efectivos recursos del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar, por parte de ningún integrante del hogar, que les hubieren permitido adquirir o mejorar una vivienda antes de la asignación del aporte a que hace referencia el presente reglamento. Lo anterior no aplica para los hogares a los que se haya restituido efectivamente el subsidio otorgado, y aquellos de que trata la complementariedad del artículo 16 del presente reglamento.
 6. Durante los últimos tres (3) años ningún integrante del hogar debe haber sido propietario o poseedor de inmuebles en el territorio nacional, incluso si sólo se tiene la nuda propiedad, salvo las siguientes excepciones:
 - a) Que sea propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un valor catastral igual o inferior a 20 SMLMV.
 - b) Que sea propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y preservación ambiental — ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, o estén localizados en suelo de protección.
 - c) Que sea propietario o poseedor de inmueble en el lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.

De cumplirse con estos requisitos de acceso, se procederá a surtir las etapas del Programa Integral de Vivienda –PIVE, señaladas en el artículo 18 de la Resolución 199 de 2017, que permita la correcta aplicación del aporte distrital para la adquisición de vivienda de interés prioritario.

8. De los siguientes proyectos de vivienda, ¿cuáles presentan problemáticas serias de convivencia, inseguridad, microtráfico, prostitución? Explicar las razones y conflictos en cada uno de ellos.

Dadas las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita, quienes se encuentran en situación de pobreza extrema, situación de desplazamiento forzado o son damnificados por desastres naturales, se hizo necesario implementar un acompañamiento especializado y diferencial a los proyectos que éstos habitan, con el propósito de disminuir los riesgos generados por efecto de la relocalización residencial a nuevos contextos territoriales, sociales, económicos y culturales; así como el fomento de la convivencia de los nuevos residentes en los proyectos de vivienda y el cuidado de los mismos.

Por ello, y en desarrollo de lo establecido en la precitada Ley 1153 de 2012, se expide el Decreto 528 de 2016 "Por el cual se crea y se organiza el Sistema Nacional de Acompañamiento Social e Infraestructura Social del Programa de Vivienda Gratuita y se

dictan otras disposiciones", la cual gestó desde el orden nacional, la estructura de acompañamiento social a los proyectos de vivienda gratuita a través de un sistema Nacional- SNAIS-.

En el caso de Bogotá, esta administración ha estructurado el acompañamiento a través de la Mesa Distrital de Acompañamiento Social, que se establece en el artículo 13 del precitado Decreto; sin embargo, y con el propósito de dar respuesta y seguimiento específico de acuerdo con los principales ejes temáticos, se ha subdividido a las entidades distritales en cinco (5) mesas así: i) Seguridad y Convivencia, ii) Propiedad Horizontal, iii) Productividad, iv) Servicios Sociales v) Dotación e infraestructura Social, con el fin que cada una de ellas lidere en el marco de sus competencias las soluciones a las problemáticas identificadas en los siete (7) proyectos de vivienda gratuita desarrollados en el distrito.

Los temas de convivencia, inseguridad, microtráfico, prostitución hacen parte de las competencias de la Mesa temática No. 1, la cual tiene como objetivo diseñar e implementar una estrategia de seguridad y convivencia, para los conjuntos de vivienda gratuita y se encuentra liderada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. En tal sentido, la respuesta que desde esta entidad se proveerá, se hará en calidad de apoyo a la Secretaría Técnica de la Mesa de Acompañamiento Distrital derivada del Decreto Nacional 528 de 2016, ejercida por el Departamento de Prosperidad Social – DPS.

De acuerdo a la información suministrada por el DPS, con relación a los proyectos derivados del programa de vivienda gratuita listados en su pregunta, se han podido identificar las siguientes problemáticas, que han sido elevadas para su gestión a la Mesa temática de Seguridad y Convivencia, así:

Tipo de problemática	Descripción
Consumo de SPA	<ul style="list-style-type: none"> - Alto consumo de sustancias psicoactivas al interior del conjunto residencial y los apartamentos.
Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> - Robos al interior de los conjuntos residenciales. - Identificación de apartamentos y vecinos que se dedican al hurto callejero. - Las empresas de seguridad de los conjuntos residenciales no cumplen con los requisitos técnicos para prestar el servicio de vigilancia. - Inseguridad alrededor de los conjuntos residenciales. - Constantes amenazas a residentes.
Convivencia	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de residentes que amenazan a la comunidad y están armados. - Reportes de apartamentos que se encuentran en arriendo y sus residentes generan problemas en la comunidad.

	<ul style="list-style-type: none">- Conflictos intrafamiliares en los apartamentos.- Inconformidad de residentes con olores que salen de diferentes apartamentos.
--	--

10. ¿Cuáles son los estudios existentes frente al componente cultural en los proyectos de habitabilidad?, teniendo en cuenta que la mayoría de los proyectos de vivienda de interés albergan poblaciones pluriculturales con diferente situación de vulnerabilidad que genera conflictos de tipo social, cultural, económico y político.

En cuanto a estudios socio – culturales realizados en el marco de los proyectos derivados del programa de vivienda gratuita, el Departamento de Prosperidad Social – DPS en el marco de sus competencias como Secretaría Técnica de la Mesa de Acompañamiento Social, mediante la estrategia para la superación de la pobreza Red-Unidos, realizó la caracterización de la población que habita los proyectos construidos en el Distrito. Lo anterior, en función de “Dimensiones y Logros” que delimitan la intervención que se desarrolla a través del Acompañamiento Familiar y Comunitario, la gestión de oferta y la provisión de información que especifica las demandas de servicios para la promoción social de los hogares.

Dicha caracterización se realizó en 2016 a un total de 2.268 hogares beneficiados con los Proyectos de Vivienda Gratuita, en las cinco (5) dimensiones o áreas de intervención establecidas por la estrategia, a saber:

- **Identificación:** los integrantes del hogar cuentan con los documentos esenciales o se encuentran inscritos en registros oficiales que les permiten el acceso a los servicios sociales del Estado.
- **Salud y Nutrición:** los integrantes del hogar acceden al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a través de éste a los servicios establecidos en el Plan Obligatorio de Salud; así mismo, el hogar no padece inseguridad alimentaria y sus miembros no enfrentan amenazas graves de deterioro nutricional.
- **Educación y Capacitación:** los integrantes del hogar acceden al sistema educativo y permanecen en él, adquiriendo competencias que contribuyen a su desarrollo integral.
- **Ingresos y Trabajo:** el hogar incrementa su potencial productivo, desarrollando sus capacidades y creando oportunidades para que puedan acceder y acumular activos

Como resultado de esta caracterización se resalta que:

- El promedio de personas integrantes del hogar en los proyectos de vivienda gratuita es de cuatro (4) personas.
- El ingreso promedio por hogar es de \$852.400 pesos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

- El número de hogares donde un adulto o un menor pasaron al menos un día sin comer es de 394 y 54, hogares respectivamente.
- El total de adultos mayores reportado en los proyectos es de 399.
- En los proyectos existe un de 179 personas en condición de discapacidad,
- 2.344 niños, niñas y adolescentes se encuentran en edad escolar.
- El total de personas en edad productiva de los proyectos es de 4.586.

Adicionalmente, se encuentra relevante manifestar que para esta misma población, desde la administración se ha venido trabajando en articulación con el orden nacional para traer una estrategia de transformación cultural dirigida a fortalecer la convivencia y la reconciliación entre los residentes como aporte a la cultura ciudadana y democrática de la ciudad.

La estrategia de acompañamiento “*Comunidad-es, biblioteca y cultura*”, iniciativa del Ministerio de Cultura, apoyada por el Ministerio de Vivienda, la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), y Teatro R101, desde junio de 2016 ingresó a los siete proyectos del Programa de Vivienda Gratuita de la ciudad de Bogotá, en busca de la construcción del tejido social por medio de la generación de escenarios para la paz desde las diferentes expresiones culturales que coexiste al interior de cada conjunto.

Para el desarrollo de la anterior estrategia en la ciudad de Bogotá, se implementaron varias fases de trabajo, así: i) Conformación de equipos territoriales, ii) Articulación Institucional, Lectura de Realidades, iii) Construcción de Propuesta Sociocultural, iv) Desarrollo de Jornadas Socioculturales, v) Socialización y Segunda Lectura de Realidades.

Los principales lineamiento conceptuales abordados fueron: relación arte-comunidad, afecto y cuidado en la vida cotidiana, convivencia a partir de acuerdos sociales, identidad colectiva y liderazgo, siempre partiendo del análisis de lectura de realidades y desde un enfoque territorial que correspondiera a las particularidades y necesidades de cada uno de los proyectos de vivienda a mencionar: Urbanización Villa Karen I, Urbanización Villa Karen II, Urbanización Porvenir, Urbanización Plaza de la Hoja, Urbanización Margaritas I, Urbanización Margaritas II, Urbanización Metro 136, Urbanización Rincones de Bolonia.

Por otra parte, es importante señalar que desde la Secretaria Distrital del Hábitat, en el marco de la estrategia de participación definida para los habitantes de los proyectos de vivienda de interés prioritario, a la fecha se encuentra en proceso de formalización de un convenio de asociación con la Secretaria Distrital de Cultura, recreación y Deporte cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, que aporten a la sostenibilidad del hábitat y la convivencia por parte de los habitantes de los proyectos de vivienda de interés prioritario y social priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat, mediante una estrategia de intervención artística, cultural y deportiva” con el fin de desarrollar una intervención piloto, que aporte en transformar, la complejidad y las

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

dificultades que surgen de la convivencia entre los habitantes las VIPS a partir de la cultura.

Cordialmente,

~~MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR~~
Secretaría Distrital del Hábitat

Anexo: 7 folios
Revisó: María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos *mas*
Aprobó: Bibiana Rodríguez - Subsecretaria de Coordinación Operativa
Mauricio Cortés Garzón – Subsecretario de Gestión Financiera *Hu*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 26-04-2017 12:01:42
01 Fol:7 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE5842
181 - DIRECCIÓN GENERAL/BAHAMON JARAMILLO GERMAN ALBERTO
SECRETARIA DE HABITAT/MARIA CAROLINA CASTILLO
RESPUESTA PROPOSICION 211
REASENTAMIENTOS

1100

Bogotá D.C.

Doctora
MARIA CAROLINA CASTILLO AGUILAR
Secretaria de Hábitat y los Servicios Públicos
Calle 52 N° 13-64
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
1-2017-28970

FECHA: 2017-04-26 12:23 PRO 385946 FOLIOS: 7
ANEJOS:
ASUNTO: Respuesta a la proposición 211
concejo de bogota
DESTINO: Despacho BAHAMON JARAMILLO GERMAN ALBERTO
TIPO: REMITE INFORMACION
ORIGEN: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ASUNTO: Respuesta a la Proposición 211 con radicado Concejo de Bogotá No. 2017EE5995

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta a la Proposición 211 aprobada el 18 de abril de 2017, presentada por los Honorables Concejales Andrés Forero Molina, Diego Andrés Molano Aponte, Daniel Andrés Palacios Martínez, Pedro Javier Santiesteban Millán, Diego Devia Torres y Ángela Sofía Garzón Caicedo, de conformidad con las competencias de la Caja de la Vivienda Popular, respecto de las preguntas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 de dicha proposición.

PREGUNTA 1

“De conformidad con lo establecido en el Decreto N° 255 de 2013 ¿Cuáles de los siguientes proyectos de vivienda de interés, en el marco del programa de reasentamiento, corresponden a la gestión de la Caja de Vivienda Popular, Secretaría de Hábitat o Gobierno Nacional?, ¿Cuáles cuentan con la financiación de los tres sectores?”.

RESPUESTA

De conformidad con el planteamiento propuesto y atendiendo a los proyectos relacionados, a continuación se enumeran los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, que han contado con recursos provenientes del Valor Único de Reconocimiento, a los cuales han aplicado familias dentro del Programa de Reasentamientos, Subsidio Distrital de Vivienda o Subsidios del Gobierno

Código: 206-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Nacional, en donde en la última columna se puede observar el esquema de financiación utilizado para cada uno de ellos.

PROYECTO	ESQUEMA DE FINANCIACIÓN
COLORES DE BOLONIA MZ 1	VUR ¹ + SDVE ²
COLORES DE BOLONIA MZ 2A	VUR + SDVE
COLORES DE BOLONIA MZ 2B-1	VUR + SDVE
COLORES DE BOLONIA MZ 2B-2	VUR + SDVE
ICARO	VUR + SDVE
PORTON DE BUENAVISTA	VUR + SDVE
RINCON DE BOLONIA	VUR + SDVE
TORRES DE SAN RAFAEL	VUR + SDVE
XIE CONJUNTO RESIDENCIAL	VUR + SDVE
OPV LA INDEPENDENCIA - VENTANAS DE USMINIA	VUR + SDVE
EL PARAÍSO	VUR + SDVE

PREGUNTA 2

“Si existen más proyectos de vivienda, por favor mencionarlos, señalar número de viviendas y entidad encargada del financiamiento del proyecto”.

RESPUESTA

En efecto, existen en la actualidad, otros proyectos de vivienda a los cuales se han aplicado del Valor Único de Reconocimiento, del Programa de Reasentamientos en el marco del Programa de Reasentamientos, Subsidio Distrital de Vivienda en Especie y Gobierno Nacional, los cuales se relacionan a continuación:

PROYECTO	ESQUEMA DE FINANCIACIÓN
TORRES DE SAN RAFAEL II	VUR + SDVE
SAN MIGUEL II (INICIANDO VENTAS)	VUR + SDVE
OPV LA UNIÓN CIUDADELA EL PORVENIR MZ 28	VUR + SDVE
ARBOLEDA SANTA TERESITA	VUR + SDVE
LA CASONA MZ. 12-13-14 Y 15	VUR + SDVE
ARBORIZADORA CRA 38-II-MZ 54	VUR + SDVE
ARBORIZADORA CRA 38-III-MZ 55	VUR + SDVE
CAMPO VERDE (PASEO DEL SOL)	VUR + Subsidio Nacional VIPA
CAMPO VERDE (MANANTIAL DEL SOL)	VUR + Subsidio Nacional VIPA
CAMPO VERDE (VALLE DEL SOL)	VUR + Subsidio Nacional VIPA
PORVENIR CL 55 (GOBIERNO NACIONAL)	VUR + Subsidio Nacional
ARBOR (MZ 65) KR 38 ETAPA 1 (GOBIERNO NACIONAL)	VUR + Subsidio Nacional
CANDELARIA LA NUEVA (GOBIERNO NACIONAL)	VUR + Subsidio Nacional

¹ Valor Único de Reconocimiento.

² Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – Secretaría Distrital de Hábitat.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

PREGUNTA 3

“Mencione en qué fase se encuentran las familias dentro del programa de reasentamiento: Reconocimiento y Sensibilización, Acompañamiento y traslado o monitoreo y seguimiento”

RESPUESTA

Inicialmente es necesario indicar, que de conformidad con el parágrafo del artículo quinto del Decreto 255 de 2013, “La Caja de la Vivienda Popular realizará el acompañamiento integral a las familias hasta que accedan a una solución de vivienda definitiva”, por lo anterior es determinante que la fase de acompañamiento está presente en todo el proceso de reasentamiento de los núcleos familiares.

Ahora bien, la base de datos misional, cuenta con un ítem asociado, relativo a los estados de los procesos, mediante los cuales se determina en qué fase se encuentran los beneficiarios en relación al programa definidos así:

ESTADOS	NO. FAMILIAS
Asesorar Negocio	1961
Cumplimiento de Requisitos	616
Desembolsos	175
Oferta	428
Reconocimiento del Predio en Alto Riesgo	1748
Selección Alternativa	520
Traslado Alternativa Habitacional	2133
Total general	7581

- 1. Reconocimiento del predio en alto riesgo.** Consiste en la individualización de las familias recomendadas e identificación del predio declarado en alto riesgo no mitigable, de acuerdo con el concepto técnico, acto administrativo o sentencia judicial y la visita de campo efectuada.

En este estado se realiza la apertura de los expedientes con los documentos allegados por los recomendados, la ficha técnica de reconocimiento del inmueble y la ficha de caracterización social de la familia.

- 2. Cumplimiento de requisitos.** En esta etapa del proceso, a la familia se le realiza el estudio de documentos que permite determinar la calidad propietario del predio o de poseedor de las mejoras efectuadas al mismo,

Código: 206-SADM-Fl-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154924

SC-CER154936

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

así mismo, se determina si cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente para continuar con el proceso de reasentamientos humanos.

Esta etapa del proceso genera los siguientes resultados:

- a. Se debe continuar con el proceso de reasentamientos: La familia cumple con todos los requisitos exigidos para continuar con el proceso de reasentamiento.
 - b. Se debe realizar la adquisición predial del inmueble: La familia demuestra la titularidad del inmueble, sin embargo no cumple con los requisitos para hacer parte del proceso de reasentamientos. Se adquiere el inmueble de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 511 de 2010.
 - c. Se debe realizar el cierre del proceso sin reasentamiento: La familia no demostró titularidad del PAR y no cumplió con los requisitos establecidos con la normatividad vigente.
- 3. Cierre administrativo sin reasentamiento.** El cierre administrativo se presenta cuando la familia no cumple con los requisitos establecidos para hacer parte del programa de reasentamientos o la familia no aporta la documentación solicitada o no desea continuar con el proceso.
- 4. Selección alternativa** En este estado del proceso la familia beneficiaria se encuentra apta para seleccionar la vivienda de reposición o la alternativa habitacional a la cual quiere optar. Es necesario resaltar, que es el beneficiario quien a su libre elección escoge el tipo de vivienda al cual desea acceder. Una vez el estudio de documentos aportados da viabilidad para que la Caja de la Vivienda Popular realice la compra de mejoras o propiedad de los predios declarados en alto riesgo no mitigable, el beneficiario deberá presentar una opción de compra de vivienda en reposición; esta vivienda puede ser nueva o usada, y en cualquier caso deberá presentar documentación para la expedición de las viabilidades técnicas y jurídicas por parte de profesionales de la entidad.
- 5. Oferta.** En este estado se realiza avalúo (en caso de que así lo solicite el o los titulares o el avalúo catastral supere los 50 SMMLV), se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP y se realiza oferta a la familia.

Código: 206-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

6. **Asesorar negocio.** En esta etapa se realiza el contrato de cesión/promesa de compraventa del PAR, la promesa de compraventa de la alternativa habitacional, se asigna el VUR, se explica a los beneficiarios y compradores los requisitos para realizar los desembolsos del valor asignado en el VUR.
7. **Desembolsos.** Se efectúa el proceso de escrituración de la alternativa a nombre del beneficiario, se desembolsan los recursos provenientes del VUR asignado conforme lo establecido en la resolución de asignación o la promesa de compraventa del inmueble en reposición; dichos desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de una serie de requisitos por parte de los vendedores de la vivienda en reposición y de los beneficiarios tales como la firma de escritura pública, traslado alternativa habitacional, verificación de mejoras locativas, etc.

Así mismo, en esta etapa se realiza la entrega del PAR con sus respectivos paz y salvos de servicios públicos.
8. **Traslado alternativa habitacional.** Consiste en la entrega de la vivienda en reposición y verificación del traslado a la misma, por parte de profesionales técnicos de la entidad.
9. **Reasentamiento terminado.** Es la etapa final del proceso, en la cual se le da el cierre al expediente a través de un acto administrativo.

PREGUNTA 4

“Con base en el inventario de zonas de alto riesgo y de la identificación de familias inscritas en el Sistema Único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento. ¿Cuántas son las familias activas en proceso de reasentamiento?, ¿Cuántas han sido las familias reubicadas en los proyectos de vivienda?, ¿Cuántas están pendientes por ser reubicadas? y ¿Cuántas de ellas se les está haciendo acompañamiento?”.

RESPUESTA

De conformidad con la información reportada en la base de datos misional, a la fecha se registra un total de siete mil quinientos ochenta y un (7.581) procesos activos, que comprenden a las familias con criterio de ingreso al programa por recomendación del IDIGER, orden judicial y acto administrativo, con lo cual se precisa que no corresponden específicamente a las familias inscritas en el Sistema

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2010

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento, al ser el mencionado sistema SURR y/o SIRE administrado por el IDIGER.

Ahora bien frente a la totalidad de las familias reubicadas en los proyectos de vivienda, se reporta un registro de procesos de reasentamientos en la modalidad de reubicación definitiva, ejecutados dentro del plan de desarrollo 2012 - 2015, adoptado mediante el Acuerdo 489 de 2012 de 1.585 y en ejecución del plan de desarrollo "Bogotá mejor para todos", adoptado mediante Acuerdo 645 de 2016 un total de 779 procesos de reubicación definitiva, a la fecha.

En este sentido se encuentran las familias restantes, en proceso de reasentamiento; los cuales cuentan con el acompañamiento integral respectivo.

PREGUNTA 5

"Cuál fue el proceso de selección que se llevó a cabo para la ubicación de las familias que están pendientes de reubicación en los proyectos de vivienda"

RESPUESTA

La selección de la vivienda corresponde a un proceso volitivo del beneficiario del programa, quien puede optar por una vivienda nueva o usada en cualquier lugar de la ciudad, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 255 de 2013, a saber:

- "a) Que la vivienda no se encuentre en zonas de alto riesgo definidas por el FOPAE, ni en suelos de protección de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997.*
- b) Que la vivienda se encuentre en un barrio legal o legalizado por la autoridad competente, en cualquier parte del territorio nacional*
- c) Que el derecho de dominio se encuentre claramente definido."*

La Caja de la Vivienda Popular, de acuerdo a los proyectos de vivienda vigentes, genera espacios denominados vitrinas y recorridos inmobiliarios, en los cuales los asesores comerciales de las respectivas constructoras ofertan los mismos, para





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

población del programa de reasentamientos con asignación de Valor Único de Reconocimiento.

PREGUNTA 6

“Existen procesos de selección actualmente para las familias que están pendientes de reubicación en los proyectos de vivienda”

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que actualmente existen familias con asignación de Valor Único de Reconocimiento y que dichas familias pueden acceder con estos recursos a viviendas nuevas o usadas, las actividades de selección se presentan de manera permanente, con acompañamiento de la Caja de la Vivienda Popular.

PREGUNTA 8

“De conformidad con los siguientes proyectos de vivienda ¿Cuáles presentan problemáticas serias de convivencia, inseguridad, microtráfico, prostitución? Explicar las razones y conflictos en cada uno de ellos.

RESPUESTA

El programa de reasentamiento que realiza la Caja de la Vivienda Popular, constituye un proceso social complejo que genera transformaciones fuertes en la vida de las familias que habitan zonas de Alto Riesgo no Mitigable en el Distrito Capital, derivando efectos en las múltiples dimensiones de su realidad. Este impacto social del reasentamiento involuntario se encuentra agudizado por las condiciones de vulnerabilidad que presentan las familias que ingresan al programa, suponiendo mayores retos a su capacidad de resiliencia frente a los cambios que genera el reasentamiento.

En atención a estos presupuestos, la Caja de la Vivienda Popular dispone de un componente de resiliencia y sostenibilidad, orientado a promover el fortalecimiento de capacidades de adaptación al cambio, por parte de las familias y comunidades reasentadas, a través de procesos que potencien el desarrollo humano, la autonomía y la apropiación del territorio. En desarrollo de este componente se ha priorizado la atención a proyectos ya entregados en los que se presentan conflictos de seguridad y convivencia, bajo esta premisa, a través del servicio de atención al

Código: 208-SADM-Fl-57
Versión: 10
Vigencia desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

ciudadano, el acompañamiento en territorio realizado por el equipo social de la Dirección de Reasentamientos y mediante el contacto directo con las familias en los talleres desarrollados por el Componente de Resiliencia y Sostenibilidad, se han identificado en los proyectos XIE, Ventanas de Usminia, Rincón de Bolonia, Colores de Bolonia y Paraíso.

De manera general, entre las problemáticas que más preocupan se encuentra la venta y consumo de estupefacientes, dado que la población afectada de manera directa es la niñez y juventud de los proyectos de vivienda, al respecto, se han recibido reportes de jóvenes que se involucran como pequeños distribuidores atraídos por el dinero fácil y también como consumidores por la presión de los grupos existentes, que los amenazan y coaccionan, es de resaltar que las condiciones económicas no permiten mantener el consumo de estupefacientes por lo cual se han generado pandillas dedicadas a la comisión de conductas punibles, que afectan tanto a residentes de los conjuntos como a la población aledaña a los mismos.

Este fenómeno incluye la posesión y entrenamiento en uso de armas blancas que genera un empoderamiento negativo en la población directamente afectada, dado que ya se han presentado enfrentamientos armados entre los diferentes grupos de expendedores tanto al interior de los conjuntos como con los expendedores de conjuntos vecinos, los cuales han sido denunciados de manera anónima y también ante la Policía de la localidad. Finalmente, sobre éste tema vale la pena mencionar que estos grupos delincuenciales extorsionan a los vecinos con amenazas de hacerles daño a ellos y a sus familias, en caso de formular denuncias ante las autoridades competentes, otra de las problemáticas que se referencian y atentan contra la estabilidad social y económica de los proyectos de vivienda están las faltas al Régimen de Propiedad Horizontal (pago de expensas para sostenimiento de áreas comunes), en algunos casos por desconocimiento, en otros por negligencia, y en su gran mayoría por imposibilidad económica. Cabe recordar que muchas de las familias son de escasos recursos económicos, provenientes de barrios o invasiones ilegales que no tenían la obligación, antes de la reubicación, de asumir costos de acometidas y consumo de servicios públicos, de impuesto predial y demás compromisos que implican la propiedad horizontal.

En el caso de las personas mayores habitantes en los proyectos de vivienda, es importante reconocer que la precariedad que ahora les cobija puede ser fácilmente comprendida, puesto que al cambiar de Localidad de residencia y al ser ahora propietarios de Viviendas en Interés Prioritario VIP, les fueron suspendidas las ayudas económicas y de canasta de alimentaria que les otorgaba la Secretaría de

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934



SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

Integración Social y que se constituía en su única fuente de ingresos. Así las cosas, sobre el particular se hace necesario una urgente revisión por parte del Distrito para atender de manera integral a las personas mayores que requieren ayuda adicional fuera de una vivienda propia.

Del mismo modo, conviene resaltar la ocurrencia de episodios de violencia de género al interior de los proyectos, que ha derivado en vulneración a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres residentes, así como vulneración a sus derechos a la vida e integridad personal. Estas situaciones han generado enfrentamientos entre autores de los episodios violentos y los familiares de las víctimas; quienes en su afán de protegerlas han resultado agredidos y se encuentran amenazados para evitar que se realicen las denuncias pertinentes.

De igual forma, debe alertarse que en el proyecto Rincón de Bolonia, se tiene indicios de prostitución infantil de niñas y adolescentes, situación que merece rápida intervención por parte de las entidades competentes y, de forma complementaria, acompañamiento interinstitucional a las familias en los casos en que las investigaciones arrojen resultados positivos.

Actualmente la CVP se encuentra impulsando la formulación de un Plan de Convivencia Ciudadana, en el que se articulará la acción interinstitucional y la participación ciudadana y comunitaria, a fin de que se mitiguen las situaciones antes descritas. Es de anotar que esta iniciativa plantea la realización de un diagnóstico de las condiciones que generan y agudizan los conflictos de seguridad y convivencia antes descritos en cada proyecto, a fin de diseñar acciones enfocadas a las particularidades de cada caso.

PREGUNTA 9

“Cuáles son las acciones coordinadas por parte de las entidades distritales para determinar los procesos de selección que garanticen la ubicación de las familias teniendo en cuenta los aspectos sociales, culturales y económicos que hagan posible la vida en una sociedad”

RESPUESTA

Previo a la selección de la vivienda en reposición, por parte de la familia, la Dirección de Reasentamientos realiza el acompañamiento integral, orientando al núcleo frente a las opciones respecto de la oferta de vivienda nueva disponible, así como en el procedimiento a seguir si desean optar por vivienda usada.

Código: 208-SADM-FV-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

En este acompañamiento se tienen en cuenta las necesidades particulares de cada familia y se oferta la vivienda en reposición que mejor responda a las mismas, hecha la selección y surtido el trámite administrativo correspondiente, las familias acceden a una vivienda legal y económicamente viable, técnicamente segura y ambientalmente sostenible.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 255 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, una vez se ha entregado a la familia la vivienda en reposición, continúa la Gestión Social Integral para la Población Objeto de Reasentamiento, conforme a la cual *"...las entidades del Distrito deberán garantizar a las familias objeto de reasentamiento la oferta institucional necesaria para acceder a los servicios de salud, educación y programas de integración social dirigidos a población vulnerable, entre otros"*. En desarrollo de esta disposición, y como parte del objetivo del Componente de Resiliencia y Sostenibilidad de la Dirección de Reasentamientos, la Caja ha venido desarrollado acciones de coordinación interinstitucional a fin de garantizar el goce efectivo de derechos por parte de la población reasentada.

Así, en conjunto con la Secretaría de Educación se han llevado a cabo jornadas de cupos escolares en los proyectos Ventanas de Usminia y XIE de la localidad de Usme, así como en el proyecto Porvenir de la Localidad de Bosa, entre otros. Del mismo modo, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, la Caja de la Vivienda Popular ha impulsado la realización de jornadas de empleabilidad orientadas a la generación de ingresos para la población reasentada, así como jornadas de arte y cultura, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito.

De otra parte, se han coordinado acciones con la Secretaría de Ambiente y adelantado jornadas de recolección de escombros y pedagogía sobre tenencia responsable de mascotas.

En relación con la convivencia y de cara a la expedición del Código de Policía, en los pasados meses se llevaron a cabo espacios pedagógicos sobre dicho Código, en coordinación con la Policía Nacional y la Alcaldía Local de Usme.

A fin de acompañar la celebración de primeras asambleas generales de propietarios y la elección de órganos de administración, en los proyectos Ventanas de Usminia (Localidad de Usme), Arbozadora y Candelaria La Nueva (Localidad de Ciudad Bolívar), se han realizado sesiones de capacitación en ley 675 de 2001

Código: 206-SADM-FI-67
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



QP-CER154938

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

“Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal”, y se ha brindado acompañamiento jurídico y social en asuntos relativos a dicho régimen en Porvenir (Localidad de Bosa), Colores de Bolonia (Localidad de Usme), Paraíso (Localidad de Ciudad Bolívar), entre otros.

Finalmente, la gestión social que acompaña en la actualidad al programa de reasentamiento se realiza a través de:

1. Implementación de metodologías participativas, que permitan generar reconocimiento mutuo y tejido de redes sociales y productivas entre la población receptora y población reasentada.
2. Acompañamiento a las familias y comunidades reasentadas para promover el fortalecimiento de las capacidades de adaptación al cambio a través de procesos que potencien el desarrollo integral, la autonomía y la apropiación del territorio.
3. Articulación interinstitucional contemplada en el artículo 12 del Decreto Distrital 255 de 2013, el cual busca posicionar un enfoque de protección de derechos, en donde las entidades del Distrito ofrecen a las familias reasentadas la oferta institucional necesaria para acceder a los servicios de salud, educación y programas de integración social dirigidos a población vulnerable.
4. La Caja de Vivienda Popular integra la Mesa Distrital de Vivienda y participa activamente en las mesas temáticas de servicios sociales, productividad, seguridad y convivencia, propiedad horizontal e infraestructura, espacios en los cuales todas las entidades Distritales y Nacionales competentes, diseñan e implementan los planes de acción en los proyectos de vivienda a fin de atender de manera integral a la primera infancia, cobertura en educación, atención primaria en salud, oferta laboral y acompañamiento a los consejos de administración.

PREGUNTA 10

“Cuáles son los estudios existentes frente al componente cultural en los proyectos de habitabilidad?, teniendo en cuenta que en la mayoría de los proyectos de vivienda de interés albergan poblaciones pluriculturales con diferente situación de vulnerabilidad que generan conflictos de tipo social, cultural, económico y político”.

Código: 208-SADM-FI-57
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2016

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154934

SC-CER154935

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

RESPUESTA

La literatura que explora la importancia del componente cultural al interior de los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario, tiende a señalar cómo el modelo de vivienda VIP supone grandes retos para la convivencia, dadas las tensiones que se engendran entre las diversas maneras de significar y apropiar la vivienda, como espacio de expresión y materialización de identidades tanto individuales como colectivas³. En este sentido, la planificación del reasentamiento cobra importancia fundamental, pues se orienta a brindar soluciones habitacionales acordes con las características culturales de la población. Para ello se debe partir de la identificación de estas formas diferenciadas de construir, habitar y apropiar una vivienda, lo cual la CVP realiza durante la fase inicial del proceso, con la aplicación del instrumento de caracterización poblacional.

Actualmente, y buscando atender a las características culturales de la población a reasentar, la CVP en coordinación con la Alcaldía Local de Sumapaz, el IDIGER, la Personería y el Sindicato de Trabajadores Agrarios de Sumapaz, entre otros, se encuentra planificando el reasentamiento de población campesina que habita en la localidad de Sumapaz, a fin de darle al proceso un enfoque de ruralidad que responda de forma conducente a las necesidades habitacionales de esta población.

PREGUNTA 11

“Existen evaluaciones de impacto y resultado que reflejen los resultados del programa de reasentamiento”

RESPUESTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 255 de 2013, *“...el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El*

³ Elvia Marina Mena Romaña. Habitabilidad de la vivienda de interés social prioritaria en el marco de la cultura. Reasentamiento de comunidades negras de Vallejuelos a Mirador de Calasanz en Medellín, Colombia. Revista Cuadernos de Vivienda y Urbanismo. Julio-Diciembre de 2011. Página 296-304.



GP-CER154934



SC-CER154935



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de Vivienda Popular

reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades:
a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda.”

Así las cosas, los resultados del programa de Reasentamientos Humanos se evalúan en función de la unidad de medida número de hogares reasentados, sea porque se encuentren en la modalidad de relocalización transitoria o en reubicación definitiva, la identificación del número de hogares reasentados se obtiene de la base de datos de la Caja de la Vivienda Popular, en la que constantemente se actualiza la fase del proceso en la que se encuentran las familias vinculadas al programa.

Cordialmente,

GERMÁN ALBERTO BAHAMÓN JARAMILLO
Director General

	Elaboró	Revisó	Aprobó
NOMBRE	Maddy Andrea Arias Rojas	Claudia Marcela López Upegui	Juan Pablo Tovar Ochoa
CARGO	Contrato 070 de 2017 – D. Reasentamientos.	Profesional Especializado – D. Reasentamientos.	Director Técnico de Reasentamientos

Código: 208-SADM-FI-67
Versión: 10
Vigente desde: 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



GP-CER154904

SC-CER154905

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**